



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

2013/2045(INI)

30.5.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre cómo combatir el desempleo juvenil: posibles soluciones
(2013/2045(INI))

Ponente de opinión: Roberta Angelilli

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que el desempleo de las mujeres jóvenes (menores de 25 años) sigue en aumento, habiendo pasado del 18,8 % en 2009 al 22,1 % en 2012, y que, según los últimos datos disponibles, se ha situado ahora en el 22,9 %; que los fenómenos de desánimo, autoexclusión y desafección respecto al trabajo se están extendiendo cada vez más; que las mujeres jóvenes siguen enfrentándose a peores condiciones laborales que los hombres jóvenes y esto genera una pérdida considerable de potencial de crecimiento económico para Europa al infrautilizar las competencias de mujeres altamente cualificadas;
- B. Considerando que, en la UE, no consiguen ocuparse más de 2 millones de puestos de trabajo vacantes; que la crisis también ha causado la retirada de un gran número de mujeres del mercado laboral, lo que representa una infrautilización de capital humano y competencias; que el aumento de la participación de las mujeres es un objetivo político urgente;
- C. Considerando que los costes a menudo elevados de los servicios de cuidado de niños, junto con la insuficiente disponibilidad de los mismos, influyen negativamente en la empleabilidad de las madres jóvenes;
- D. Considerando que los jóvenes constituyen uno de los grupos sociales más afectados por el actual deterioro del mercado de trabajo, ya que están más expuestos al desempleo, a la precariedad laboral y a los bajos salarios, aunque tengan un nivel educativo más elevado con respecto a las generaciones anteriores;
- E. Considerando que aumenta el número de titulados universitarios que están sobrecualificados para los empleos disponibles en el mercado laboral, o bien que no poseen una experiencia laboral pertinente suficiente;
- F. Considerando que el 60 % de los graduados son mujeres, que suelen ocupar puestos en los que están poco cualificadas o perciben una remuneración inferior a la que les corresponde; que las mujeres jóvenes también se ven afectadas por las divergencias de género tanto en condiciones de empleo como de desempleo, que provocan una brecha salarial (actualmente situada en el 16,2 %), así como una brecha en cuanto a las pensiones;
- G. Considerando que el empleo femenino se ve más afectado que el masculino por los fenómenos de flexibilidad y precariedad laboral; que, en el tercer trimestre de 2012, aproximadamente el 60 % de todos los trabajadores a tiempo parcial entre los 15 y 24 años eran mujeres; que, en la misma franja de edad, el 64 % de todos los trabajadores temporales con un nivel de estudios superior (grado y postgrado) eran mujeres;
- H. Considerando que, según una encuesta Eurobarómetro sobre las mujeres y las desigualdades de género en el contexto de la crisis, publicada el 26 de febrero de 2013, los

empresarios utilizan criterios de género en la selección del personal en detrimento de la profesionalidad y las competencias de las mujeres; considerando que, en el marco de las preguntas formuladas en entrevistas de trabajo, la primera preocupación para un empresario es la maternidad (49 %), seguida de la flexibilidad laboral (35 %) y del aspecto físico (33 %), mientras que, en el caso de los hombres, se consideran más importantes la experiencia (40 %) y las cualificaciones profesionales (38 %);

- I. Considerando que la cifra de jóvenes NEET (que no estudian ni trabajan ni siguen cursos de formación) ha alcanzado los 7,5 millones, es decir, el 12,9 % de los jóvenes europeos de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años, que los costes causados por dicha situación ascienden al 1,2 % del PIB de la UE y que más del 30 % de los desempleados de la UE menores de 25 años lleva más de 12 meses sin trabajar; considerando que el índice de mujeres NEET entre los 15 y los 24 años ha pasado del 12,9 % en 2009 al 13,4 % en 2011 (en el caso de los hombres entre los 15 y los 24 años, se ha pasado del 12,4 % al 12,9 %);
- J. Considerando que aumenta el riesgo de que en el futuro haya una generación de jóvenes perdida, y las mujeres son uno de los grupos de riesgo amenazados por el desempleo,
- K. Considerando que las mujeres dependen en mayor medida de las prestaciones sociales que se están recortando debido a la crisis económica, generando así la llamada «nueva discriminación»; que el 31,4 % de las mujeres entre los 18 y los 24 años se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social (frente al 28,3 % de los hombres de la misma franja de edad);
- L. Considerando que los jóvenes se incorporan más tarde al mercado laboral a consecuencia de la crisis; que, a pesar del artículo 19 del TFUE, de la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, y de la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, las mujeres siguen sufriendo discriminación debido a la edad y al género cuando se incorporan al mercado laboral; que las mujeres que pertenecen a grupos sociales vulnerables, como minorías étnicas, afrontan mayores dificultades para acceder al mercado laboral oficial;
- M. Considerando que, entre los objetivos de la Estrategia Europa 2020, figuran alcanzar una tasa de empleo del 75 % de las personas de edades comprendidas entre los 20 y los 64 años, lograr un índice de abandono escolar inferior al 10 % y sacar del riesgo de pobreza al menos a 20 millones de personas;
- N. Considerando que la maternidad suele obstaculizar el acceso al mercado laboral de las madres jóvenes y, por lo tanto, contribuye a aumentar la desigualdad de género en materia de empleo;
 - 1. Acoge con satisfacción la adopción por parte del Consejo de la Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil;
 - 2. Pide a los Estados miembros, en particular a aquellos con la tasa de desempleo juvenil más elevada, que apliquen con urgencia las medidas previstas por el sistema de Garantía Juvenil para todos los jóvenes de diversos contextos educativos y sociales hasta los 30 años, teniendo también en cuenta una perspectiva de género en todas las fases de preparación, programación y aplicación de dichas medidas; pide a los Estados miembros

que establezcan oficinas de empleo con personal debidamente formado, capaces de ejecutar políticas eficaces de sensibilización y de proporcionar regímenes específicos para las mujeres, entre otros fines, para evitar el desempleo de larga duración y el riesgo de exclusión social;

3. Destaca que, para que la Garantía Juvenil sea una realidad, se necesitan inversiones públicas que promuevan la creación neta de empleo, que generen puestos de trabajo indefinidos con contratos de trabajo adecuados y que garanticen el respeto del convenio colectivo en relación con los salarios, así como el principio de igualdad de salario por igual trabajo o trabajo de igual valor;
4. Pide a los Estados miembros que, a fin de abordar las desigualdades de género, apliquen medidas adecuadas para abarcar los grupos sociales vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los inmigrantes y las madres solteras;
5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para fomentar y respaldar la creación de empresas nuevas y el trabajo autónomo entre las mujeres jóvenes, proporcionándoles formación, asesoramiento y un acceso más sencillo a los créditos y microcréditos que ofrezcan condiciones favorables y ventajas fiscales, en especial para las PYME;
6. Pide a los Estados miembros que apliquen políticas para incentivar la presencia de las mujeres en los sectores y carreras en los que no están suficientemente representadas, como el campo científico y tecnológico (en 2009, en la UE, las mujeres representaban tan solo el 33 % de los investigadores) y el campo económico y financiero, ya que la elección de estas trayectorias les permitiría ser más competitivas en el mercado laboral;
7. Pide a los Estados miembros que respalden los programas de aprendizaje permanente y las oportunidades de recualificación profesional que faciliten la transición laboral a las estudiantes y a las mujeres que ya se hallan en el mercado laboral;
8. Recuerda a la Comisión y a los Estados miembros su compromiso con el objetivo de la Estrategia Europa 2020 de alcanzar una tasa de empleo del 75 % tanto para hombres como para mujeres, y advierte de que el nivel actual de desempleo juvenil puede dejar a una generación de mujeres fuera del mercado laboral, aumentando así su invisibilidad y su vulnerabilidad;
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que combatan la segregación por sexo, tanto en la educación como en el mercado de trabajo, identificando cursos específicos de educación y formación, así como clases, basados en un seguimiento continuo, rigiéndose por las conclusiones de la Comunicación de la Comisión, de 28 de noviembre de 2012, titulada «Un nuevo concepto de educación» (COM(2012)0669), combinando las políticas de educación y formación con políticas de empleo orientadas a las mujeres jóvenes, y promoviendo e incentivando el empleo de las mujeres en sectores de desarrollo estratégicos; subraya que el objetivo de estas actividades es evitar el abandono escolar y velar por que las competencias adquiridas se adecúen a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen por qué las herramientas

nacionales para combatir el desempleo juvenil, especialmente el femenino, no son efectivas, y que promuevan el intercambio de buenas prácticas y de modelos que hayan dado resultados positivos a escala europea, como la reducción de la tasa de abandono escolar, la reincorporación al sistema educativo, la transición eficaz del mundo educativo al mundo laboral, la reducción de la tasa de desempleo juvenil y el acceso al empleo de los grupos desfavorecidos;

11. Destaca que la creación de nuevas oportunidades laborales debe ir acompañada de una aplicación de medidas para conciliar la vida laboral y familiar, alentar a los hombres y las mujeres a compartir las responsabilidades domésticas y ayudar a las mujeres jóvenes a volver al mercado laboral proporcionándoles servicios de cuidado de niños suficientes, accesibles, asequibles y de buena calidad (como guarderías, jardines de infancia y actividades de ocio para niños), así como servicios para adultos dependientes en los sectores público y privado; subraya que dichas medidas sortean el riesgo de que las madres tengan que abandonar o interrumpir sus carreras, o bien renunciar a la formación de una familia o posponerla, evitando así su exclusión profesional y social y reduciendo el riesgo de que sus hijos se vean afectados por la pobreza y la exclusión social; pide, en este contexto, al Consejo que convenga una posición común con el Parlamento Europeo en cuanto a la Directiva sobre el permiso de maternidad;
12. Pide a los Estados miembros que promuevan el acceso de las mujeres jóvenes al mundo laboral, que tomen medidas que permitan a las mujeres permanecer en el mundo laboral centrándose en el empleo de calidad y el desarrollo profesional, y que reduzcan las desigualdades respecto al acceso al mundo laboral, a las carreras y a las retribuciones, que desde siempre han marcado la relación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral;
13. Pide que se aprueben medidas dirigidas específicamente a los grupos de mujeres jóvenes con necesidades especiales, como las mujeres discapacitadas, las inmigrantes, las pertenecientes a minorías, las que no tienen formación o tienen una formación limitada, las que han sido víctimas de la violencia de género, las que han abandonado la prostitución y las que han salido de la cárcel, a las que les resulta aún más difícil encontrar un puesto de trabajo digno;
14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que organicen campañas y proporcionen información suficiente sobre programas que brinden posibilidades de contratación y el acceso a servicios sociales y de cuidado de niños;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten el uso del teletrabajo en el sector empresarial y en las administraciones públicas, a fin de conceder a los jóvenes la posibilidad de iniciar trayectorias profesionales móviles y dinámicas;
16. Considera que, para favorecer la reinserción de las mujeres en el mundo laboral, se necesitan soluciones políticas con múltiples dimensiones, que integren el aprendizaje permanente, la lucha contra el trabajo precario y la promoción del trabajo con derechos y las prácticas diferenciadas de organización del trabajo, a petición de la mujer, para evitar el abandono y las interrupciones de su carrera profesional;
17. Pide a los Estados miembros que desarrollen políticas adecuadas, de plena conformidad con las legislaciones europea y nacional, y que tomen medidas concretas, incluidos

programas de empleo y formación orientada al trabajo, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres jóvenes a la hora de adquirir una experiencia laboral real;

18. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen y apliquen políticas de integración de la perspectiva de género y de supervisión que respalden el acceso de los ciudadanos desempleados a la contratación y a los servicios de asistencia social;
19. Pide a los Estados miembros que apoyen y reconozcan las modalidades no oficiales e informales de educación y trabajo en el ámbito de organizaciones juveniles como herramientas que permiten a los estudiantes establecer sus primeros vínculos con el mercado laboral;
20. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que supervisen y hagan públicos todos los datos relativos a las políticas de lucha contra el desempleo juvenil (entre ellas, la aplicación de la Garantía Juvenil), realizando estadísticas regionales de los diferentes Estados miembros y prestando especial atención a la dimensión de género; pide, además, que la aplicación y el seguimiento de estas políticas se incluya en el marco del Semestre Europeo y en las recomendaciones específicas para cada país;
21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, cuando tomen decisiones relativas al período de programación 2014-2020, determinen criterios más estrictos y cuantificables sobre el establecimiento, el control y la evaluación de los objetivos de los Fondos Estructurales, con metas específicas para la lucha contra el desempleo juvenil, mensurables además en cuanto a la dimensión de género (en el período 2007-2011, el 52 % de los beneficiarios de los Fondos Estructurales europeos fueron mujeres);
22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para contrarrestar el estereotipo de que la iniciativa empresarial es una actividad arriesgada y realizada por el hombre; subraya que, para reforzar la posición general de las mujeres en el mercado laboral y promover más eficazmente el espíritu empresarial, es preciso adoptar medidas para respaldar la cooperación regional e internacional entre mujeres empresarias y promover la creación de redes de plataformas para el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
23. Invita a la Comisión a que estudie la posibilidad de adaptar más los Fondos Estructurales europeos para proporcionar un apoyo adicional en los ámbitos de la formación de mujeres jóvenes, de acceso al empleo y de servicios de cuidado de niños;
24. Acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de que destinará 6 000 millones de euros a la Iniciativa de empleo para los jóvenes dentro del MFP de 2014-2020; apunta, además, que, en marzo de 2013, solo se habían utilizado 16 000 millones de euros de los 82 000 millones de euros de los fondos europeos aún por asignar, que debían destinarse a iniciativas para combatir el desempleo juvenil y que se anunciaron en enero de 2012; pide que todos los créditos vayan acompañados de una programación mejor y más rápida, e insta a la Comisión a que promueva el intercambio de buenas prácticas en este sentido entre los Estados miembros; pide a los Estados miembros que se comprometan financieramente tanto como sea posible, basándose también en los fondos de los presupuestos nacionales, para combatir el desempleo juvenil teniendo en cuenta a la vez

las cuestiones relacionadas con el género;

25. Pide a los Estados miembros que, de común acuerdo con la Comisión, establezcan un plan de incentivos fiscales para fomentar el empleo juvenil y apoyar a las empresas de menores de 35 años, mediante incentivos a las empresas —en particular a las PYME— para la contratación de jóvenes con contratos indefinidos; propone, a tal fin, que los Estados miembros, tal y como propuso la Comisión Europea en el paquete sobre empleo, utilicen el instrumento de subsidios al empleo y una reducción de la cuña fiscal, especialmente para cubrir el coste que suponen para los empresarios las contribuciones a la seguridad social y al seguro médico;
26. Pide a los Estados miembros que, de común acuerdo con la Comisión, establezcan medidas y facilidades para los contratos de prácticas y bonificaciones para la puesta en marcha de empresas fundadas por jóvenes menores de 35 años; considera, en particular, que los Estados miembros deben garantizar mayores y mejores servicios de apoyo a la creación de empresas, organizar campañas de sensibilización sobre las oportunidades y las perspectivas asociadas al trabajo autónomo, establecer una mayor colaboración entre los servicios de empleo y apoyar a las empresas, incluso mediante la utilización de la (micro)financiación;
27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que las organizaciones juveniles y los interlocutores sociales sean consultados y participen con carácter obligatorio en las decisiones, las políticas y los programas relacionados con la lucha contra el desempleo juvenil, así como en la aplicación, el seguimiento y posterior desarrollo del sistema de Garantía Juvenil, la Iniciativa de empleo para los jóvenes y la Alianza Europea para la Formación de Aprendices; pide una mayor participación de las jóvenes en las organizaciones juveniles y de estudiantes, y, posteriormente, en las actividades de ONG, a fin de reforzar su posición y aumentar su influencia;
28. Pide a los Estados miembros que promuevan la diversidad de género en los equipos y el lugar de trabajo para obtener mejores resultados laborales;
29. Pide a los Estados miembros que pongan en marcha políticas para alentar a los ciudadanos, especialmente a las mujeres jóvenes, a permanecer en el trabajo.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	29.5.2013
Resultado de la votación final	+: 28 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Regina Bastos, Edit Bauer, Marije Cornelissen, Edite Estrela, Iratxe García Pérez, Mikael Gustafsson, Mary Honeyball, Lívia Járóka, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Constance Le Grip, Astrid Lulling, Barbara Matera, Elisabeth Morin-Chartier, Krisztina Morvai, Norica Nicolai, Siiri Oviir, Antonyia Parvanova, Joanna Senyszyn, Joanna Katarzyna Skrzydlewska, Marc Tarabella, Marina Yannakoudakis, Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Roberta Angelilli, Rosa Estaràs Ferragut, Mariya Gabriel, Nicole Kiil-Nielsen, Katarína Neveďalová, Chrysoula Paliadelis, Antigoni Papadopoulou, Angelika Werthmann
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Martina Anderson